



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA ASOCIACIÓN DE MÉDICOS VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN AVICULTURA DEL ECUADOR

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte la **M. I. Municipalidad de Guayaquil**, representada para el efecto de este instrumento por el Sr. Luis Chiriboga Parra, Vicepresidente del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal; y, por otra parte, la **Asociación de Médicos Veterinarios Especialistas en Avicultura del Ecuador**, legalmente representada por el Dr. Vladimir Egas Muñoz, en su calidad de Presidente.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse a través del presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008, en el artículo 380 señala que "Serán responsabilidades del Estado: (...) 6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales." Asimismo, el artículo 277 establece que "serán deberes generales del Estado: (...) 6. Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada"

2.2. Entre las funciones primordiales del municipio, conforme lo establece el artículo 14 numerales 9a y 15a.- de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se encuentran la de fomentar el turismo y promover y apoyar el desarrollo cultural.

Por otra parte, el Art. 150 letra l) de la Ley en mención, señala que en materia de educación y cultura la administración municipal es competente para estimular el fomento de las ciencias.

2.3. La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público y autónoma con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines conforme lo determinan los artículos 1 y 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Handwritten marks: a signature and the number 7.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 2.4.** La Asociación de Médicos Veterinarios Especialistas en Avicultura del Ecuador, según su Estatuto, es una institución de derecho privado, de naturaleza científica, sin fines de lucro, que tiene entre sus objetivos el incrementar, fomentar, estimular y propender el desarrollo de la producción avícola en el país; así como mejorar la producción avícola con técnicas de manejo, que no atenten el deterioro del medio ambiente.
- 2.5.** Mediante comunicación del 13 de enero de 2009, el Señor Vladimir Egas Muñoz, comunicó al señor Alcalde de Guayaquil que la Asociación de Médicos Veterinarios Especialistas en Avicultura del Ecuador ha decidido realizar el VIII Congreso Nacional de Avicultura en la ciudad de Guayaquil, del 25 al 27 de marzo del presente año. Asimismo, manifiesta que al ser una organización sin fines de lucro, busca el financiamiento de este evento a través de aportes de la empresa privada e instituciones públicas, por lo que requiere un aporte económico de la M.I. Municipalidad de Guayaquil por la cantidad de USD \$5.000,00.
- 2.6.** Con oficio DTUR-2009-0206 de fecha 19 de marzo de 2009, el Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad indica su criterio favorable a la propuesta hecha por la Asociación de Médicos Veterinarios Especialistas en Avicultura del Ecuador, para llevar a cabo el VIII Congreso Nacional de Avicultura, a realizarse desde el 25 al 27 de marzo de 2009. Para el efecto, tal Dirección adjuntó los informes de disponibilidad presupuestaria No. 5893 del 4 de marzo de 2009 y No. 6470 del 12 de marzo de 2009, extendidos por la Dirección Financiera, por la suma total de USD \$ 5000,00.
- 2.7.** Mediante oficio No. AG-2009-10045, de marzo 26 del 2009, el Señor Alcalde autoriza se elabore el Convenio para la entrega del valor de USD\$5000,00 a favor de la Asociación de Médicos Veterinarios Especialistas en Avicultura del Ecuador, para llevar a cabo el VIII Congreso Nacional de Avicultura desde el 25 al 27 de marzo de 2009.
- 2.8.** Mediante oficio DSH-2009-0910, de fecha 24 de abril de 2009, el Dr. Ernesto Romero Toro, Director Salud e Higiene hace conocer que el evento se efectuó desde el 25 al 27 de marzo de 2009 con la concurrencia de los médicos veterinarios de la Municipalidad y con la presencia de distinguidos invitados nacionales y extranjeros. Asimismo, solicita que la Procuraduría Síndica Municipal elabore el convenio para la entrega de dichos recursos.
- 2.9.** La Dirección Financiera Municipal ha emitido los Informes de Disponibilidad Presupuestaria No. 6470 del 12 de marzo de 2009, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 5.8.02.04.099.0.24210, e Informe No. 5893 del 4 de



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

marzo de 2009, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 7.3.02.05.000.0.23130.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto la cooperación que efectúa la M. I. Municipalidad de Guayaquil a la Asociación de Médicos Veterinarios Especialistas en Avicultura del Ecuador, para ayudar a cubrir parte de los costos de la realización del VIII Congreso Nacional de Avicultura, efectuado desde el 25 al 27 de marzo de 2009; aporte que se da como una forma de apoyar eventos de carácter científicos y que por su trascendencia fomentan el turismo en el cantón.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

En virtud del presente acuerdo las partes se comprometen:

4.1 La M. I. Municipalidad de Guayaquil a:

La Corporación Municipal, como un apoyo a eventos de carácter científico, que realiza la Asociación en mención, se compromete a entregar un aporte económico de US \$ 5.000.00, para ayudar a cubrir parte de los gastos originados por la realización del VIII Congreso Nacional de Avicultura.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, la M. I. Municipalidad de Guayaquil, constatará su correcta utilización, a través de su Auditoría Interna.

4.2 La Asociación de Médicos Veterinarios Especialistas en Avicultura del Ecuador, se obliga a:

4.2.1 Destinar el aporte económico que recibirá de la Corporación Municipal, única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos que se generaron por la realización del VIII Congreso Nacional de Avicultura, efectuado desde el 25 al 27 de marzo de 2009.

4.2.2 Presentar en la Dirección de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, el informe que contenga el detalle de las actividades efectuadas en el VIII Congreso Nacional de Avicultura; así como los documentos como soporte para la justificación de los gastos efectuados, con ocasión de la realización del evento (facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios, etc.), de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, expedido mediante Registro Oficial No. 679 de octubre 8 de 2002, los cuales posteriormente serán analizados por la Auditoría Interna Municipal.

La Municipalidad de Guayaquil, está habilitada legalmente para en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre bienes corporales o incorporales – tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica – de la parte a la cual le entregó los recursos a que se refiere el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal, ha certificado la existencia de recursos, mediante los Informes de Disponibilidad Presupuestaria No. 6470 del 12 de marzo de 2009, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 5.8.02.04.099.0.24210; y, No. 5893 del 4 de marzo de 2009, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 7.3.02.05.000.0.23130.

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier controversia que no pudiera solucionarse en forma directa, las partes se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-

El presente Convenio de Cooperación, fue sometido a conocimiento del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesión celebrada el 23 de Julio de 2009.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1.** Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes;
- 8.2** Informes de Disponibilidad Presupuestaria No. 6470 del 12 de marzo de 2009 y No. 5893 del 4 de marzo de 2009.
- 8.3.** Oficios Nos. DTUR-2009-0206; AG-2009-10045; DSH-2009-0910 y comunicación de fecha 13 de enero de 2009, detallados en la CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.



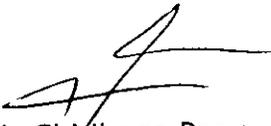
MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

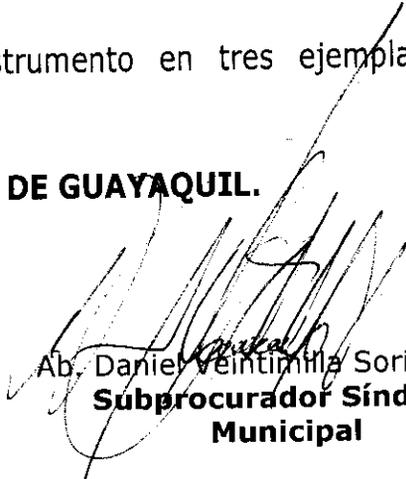
ALCALDIA

Ultima foja del Convenio de Cooperación que celebran la M.I. Municipalidad de Guayaquil y la Asociación de Médicos Veterinarios Especialistas en Avicultura del Ecuador

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los **30 JUL 2009**

p. M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.


Sr. Luis Chiriboga Parra
Vicepresidente del M. I. Concejo
Cantonal de Guayaquil


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
Subprocurador Síndico
Municipal

Por la Asociación de Médicos Veterinarios Especialistas en Avicultura del Ecuador


Dr. Vladimir Egas Muñoz
Presidente

lfg.09.04